Aduana
Paraguay

CONTRATO ABIERTO Nº 9 /2015
SERVICIO DE INFORMACION CONFIDENCIAL

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 15 días del mes de junio del año dos mil quince, la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por el Director de Administración y Finanzas, **LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.834.668, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, de conformidad a lo establecido por la Resolución DNA Nº 296, de fecha 13 de mayo de 2015, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, por una parte y por la otra la firma EQUIFAX PARAGUAY S.A., con RUC Nº 80045898-2, representada en este acto por los Señores: HERNÁN PARISO, con pasaporte N° 22653448N y BRUNO GERACI YUGOVICH, con C.I. Nº 1.519.032, Director Apoderado y Apoderado, en adelante denominado el PROVEEDOR, domiciliado en Manuel Domínguez Nº 344 e/Iturbe y Caballero, de esta capital, convienen en celebrar el presente Contrato para el "SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

1. OBJETO.
Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables al "SERVICIOS DE INFORMACION CONFIDENCIAL", por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Pro.	Sub Pro.	Proy.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*260*	*30*		*99*	*20.000.000*

Bruno Geraci Yugovich
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Hernán Pariso
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 288.412.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es suscripto como resultado del proceso de Contratación Directa N° 01/2015 para el "**SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"**, prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE y realizada a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 296/15.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
1	Suscripción anual del servicio	Unidad	Unidad	1	690.000
2	Costo por informe de personas físicas	Unidad	Unidad	1	7.000
3	Costo por informe tipo A para personas jurídicas	Unidad	Unidad	1	14.000
4	Costo por informe tipo B para personas jurídicas	Unidad	Unidad	1	19.000
5	Costo por informe tipo C para personas jurídicas	Unidad	Unidad	1	19.000
6	Costo de localización de personas para asunción	Unidad	Unidad	1	48.000
7	Costo de personas para fincas	unidad	Unidad	1	52.000
8	Costo de verificación de automotores	Unidad	Unidad	1	52.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES VEINTE MILLONES (G. 20.000.000.-)** y el monto máximo es de **GUARANÍES CUARENTA MILLONES (G. 40.000.000.-),** IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31/12/2016, contados desde la suscripción del mismo. La ejecución en el ejercicio fiscal 2016, quedara supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Departamento de Servicios Generales, en las calles el Paraguayo Independiente y Colon.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración y Finanzas

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Hernán Pariso
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Bruno Geraci Yugovich
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas